

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

CONVENIO O ACUERDO: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

Expediente: 11/01/0319/2022

Fecha: 14/12/2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: JORGE FERNANDEZ-PORTILLO PARDO DE DONLEBUN
Código 11000735011981.

Visto el texto del Acta de modificación del convenio colectivo del sector CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, suscrito por las partes el día 23-11-2022, y presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 5-12-2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del Acta de modificación del convenio colectivo del sector CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Cádiz, a 14 de noviembre de 2022. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO, DANIEL SANCHEZ ROMAN. Firmado.

ACTA DE LA REUNIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CÁDIZ

En representación empresarial:

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE EMPERASARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CÁDIZ (FAEC)

D. José Castellano Moreno, D. Jorge Fernández -Portillo Pardo de Donlebún. D. Javier Álvarez-Ossorio Benítez.

En representación sindical:

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.) Hábitat Cádiz.

D. Juan Benítez Ortega, Dña. María del Mar Polanco Teixeira, UNION GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T. - FICA)

D. Víctor Manuel del Pino Pecino, D. Manuel Tomás Díaz Carrasco.

En Cádiz, siendo las once horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, en la sede de la Federación Provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción de Cádiz (FAEC), previamente convocados, se reúnen las personas que se relacionan al margen, en la representación y calidad que en el mismo constan, integrantes todos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo arriba mencionado que ahora se constituye.

Y como antecedentes se dice:

1º.- El Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Cádiz 2021 se publicó en el BOP nº 223 correspondiente al día 23 de noviembre de 2021, con efecto desde el día uno de enero de ese año. Dicho Convenio, conforme a su art. 6 y Disposición Final Segunda, fue expresamente denunciado a su firma por los representantes sindicales de CCOO y UGT, con efecto desde la entrada en vigor de aquél.

2º.- Las difíciles circunstancias vividas en nuestro país, sin completa recuperación tras la pandemia del COVID-19, complicadas con la situación bélica en Europa y las dificultades económicas que han afectado a todos los sectores y al de la construcción en particular por el incremento de los costes de las materias primas, han incidido en el proceso de negociación del Convenio Colectivo Provincial del Sector.

Asimismo, la publicación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado del trabajo, unida a la negociación simultánea de la modificación del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (para su necesaria e inaplazable adaptación a las nuevas determinaciones laborales impuestas por la reforma legislativa) y del VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción llamado a sucederlo y aún en desarrollo, han condicionado el proceso de negociación del presente Convenio Colectivo Provincial.

3º.- No obstante, tras la solicitud conjunta de los representantes sindicales de CC.OO y UGT de fecha 8 de noviembre de 2022, a la que se adjuntó la oportuna plataforma comprensiva de la materias que entendían debían ser objeto de negociación, se constituyó en fecha 14 de noviembre del año en curso la Comisión Negociadora del mencionado Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Cádiz 2022, en los términos que se reflejaron en el acta correspondiente de la sesión, al que las partes se remiten expresamente.

4º.- Tras las acreditaciones correspondientes, se producen los oportunos debates sobre la situación general del sector, las reivindicaciones de los representantes de los trabajadores, centradas en las licencias para asistencia a consulta médica de las personas trabajadoras, revisión y actualización del art. 22.A del vigente Convenio sobre las trabajos de alicatado y solado a destajo, así como el aumento del concepto retributivo "plus de peligrosidad" por manejo de determinada maquinaria recogido en el art. 30.3 de dicho texto reglamentario provincial.

A tales pretensiones han de unirse los obligados reflejos en el Convenio Colectivo Provincial de lo ya acordado a nivel nacional, tanto en lo relativo a modificaciones del Convenio Colectivo General con el incremento del 3,00 por ciento de las tablas salariales vigentes en el año 2021, como en lo referente a las reformas de

dicho Convenio General determinadas por la publicación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

5º.- Como consecuencia de todo ello, las partes consideran que debido a lo avanzado del presente año 2022, a la necesidad de proceder sin demora a la actualización de las tablas salariales en el Convenio Provincial por mandato del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, y a los cambios obligados en el texto provincial que se presume vendrían pronto mandatados por el VII Convenio Colectivo General del Sector en fase de negociación, no resulta pertinente ahora la elaboración o adaptación completa del texto del Convenio Colectivo Provincial para el año 2022, bastando con la aprobación e incorporación de las nuevas tablas salariales actualizadas y la determinación, acogiendo la petición sindical, sobre el plus de peligrosidad en los términos que se plasman en el acuerdo alcanzado, y una remisión genérica a las modificaciones introducidas en el curso del año en el VI Convenio Colectivo General del Sector.

A ello se une la indefinición en estos momentos del modo de operar en lo que al plan de pensiones se refiere según las previsiones del Convenio Colectivo General del Sector.

En aplicación de lo establecido por la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto-ley 32/2021, siendo así que el Convenio Colectivo Provincial de 2021 se hallaba denunciado a la fecha de entrada en vigor de aquél, su texto mantiene vigencia hasta la aprobación de un nuevo Convenio, salvo en los extremos que se vean modificados por el presente Acuerdo, o contravengan el contenido preceptivo y no disponible del Convenio Colectivo General del Sector o de la vigente normativa laboral.

Asimismo y en contrapartida, las partes coinciden en la constitución de la Comisión Negociadora del nuevo Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas en un breve lapso de tiempo y abordar en el proceso de la negociación la problemática del subsector de los trabajos de alicatado y solado, así como de los demás aspectos recogidos en el actual art. 22 del citado Convenio Provincial, llevando a cabo entonces la redacción completa del texto con reflejo de los cambios exigidos por las diferentes normas legales y de Convenio Colectivo prevalentes aprobados en los últimos tiempos.

6º.- En virtud de lo expuesto y fruto de las conversaciones entre las partes, los reunidos, en la representación que respectivamente ostentan

ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar las tablas salariales del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Cádiz para el año 2022, que incluyen el incremento del 3,00 por ciento pactado, y que se incorporan al texto del vigente Convenio Colectivo Provincial publicado en el BOP nº 223, de 23 de noviembre de 2021.

En lo que concierne al plan de pensiones de empleo regulado en el art. 52 bis del Convenio Colectivo General del Sector, la contribución empresarial del 1,00 por ciento que corresponda recogida en el precepto se producirá en los términos descritos en el mismo o como determine la Comisión Negociadora del referido Convenio General a tenor de sus previsiones, materializándose sin necesidad de nuevo Acuerdo de esta Comisión Negociadora del Convenio General, si así fuere posible, o mediante dicho Acuerdo si procediere.

Se adjuntan a la presente el documento de las tablas salariales debidamente suscrito, y cuyos efectos se retrotraen al día 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Modificar el art. 30.3 del vigente Convenio Colectivo Provincial en el sentido de que el Plus que se cuantifica en el mismo será: "Año 2022: 14,00 euros".

TERCERO.- Constituir en el menor lapso de tiempo posible la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas que haya de regir en el año 2023 y, en su caso, posteriores. En dicho nuevo Convenio se abordará en su totalidad la problemática de los subsectores regulado hasta la fecha en el art. 22 del vigente Convenio, procediéndose entonces asimismo a la completa redacción del texto reglamentario recogiendo las modificaciones exigidas por las diferentes normas ya en vigor o que se pudieren publicar en el periodo que transcurra hasta la aprobación del Convenio, que igualmente asumirá los cambios prevalentes requeridos por el Convenio Colectivo General del Sector.

CUARTO.- El texto del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Cádiz publicado en el BOP nº 223, de 23 de noviembre de 2021, continuará rigiendo hasta que sea sustituido por otro, tanto en su contenido normativo como obligacional, salvo en los preceptos afectados por las modificaciones introducidas en el VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción o, en su caso, por el VII Convenio Colectivo General o acuerdos futuros a nivel estatal, señaladamente los publicados en el BOE nº 117, de 17 de mayo de 2022 (referido al art. 24 bis, contrato indefinido adscrito a obra), y en el BOE nº 187, de 5 de agosto de 2022 (entre otros extremos, modalidades contractuales, remuneraciones económicas y plan de pensiones), así como en aquellos aspectos en que se oponga a la normativa laboral prevalente. La nueva redacción de los artículos del citado Convenio General prevalecerá asimismo sobre los correlativos del Convenio Colectivo Provincial y serán de directa aplicación en este ámbito.

QUINTO.- Con arreglo a lo prevenido por el art. 7.2 del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción en la redacción introducida por el Acuerdo publicado en el BOE nº 187, de 5 de agosto, las partes se remiten al citado Convenio en las materias reguladas en el mismo, así como en calidad de derecho supletorio en el caso de que se alcanzaren convenios o acuerdos de ámbito inferior, conforme a los términos y requisitos del art. 84.2 del Estatuto de los Trabajadores.

SEXTO.- La Comisión Negociadora designa a D. Jorge Fernández-Portillo Pardo de Donlebún para la redacción del Acta y para la ejecución de los trámites legales pertinentes posteriores de comunicación, registro y depósito.

Y, sin más asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, que se extiende por triplicado, en cinco folios escritos solamente por el anverso, y a la que se anexa el documento comprensivo de las nuevas tablas salariales para el año 2022, la firman, al igual que el adjunto, las personas designadas a tal efecto como representantes de las organizaciones presentes, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

ANEXO III
TABLA SALARIAL AÑO 2022

NIVEL	SALARIO BASE DIA	PLUS EXTRAS. DIA/ TRABAJADO	PLUS ASISTEN. DIA/ TRABAJADO	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	RETRIBUCION DE VACACIONES
II	69,23	6,31	6,37	3.232,38	3.232,38	3.232,38
III	49,82	6,31	6,37	2.327,29	2.327,29	2.327,29
IV	48,59	6,31	6,37	2.267,71	2.267,71	2.267,71
V	47,08	6,31	6,37	2.198,37	2.198,37	2.198,37
VI	43,66	6,31	6,37	2.037,93	2.037,93	2.037,93
VII	41,16	6,31	6,37	1.922,33	1.922,33	1.922,33
VIII	40,41	6,31	6,37	1.888,05	1.888,05	1.888,05
IX	39,23	6,31	6,37	1.834,79	1.834,79	1.834,79
X	38,32	6,31	6,37	1.787,82	1.787,82	1.787,82
XI	37,69	6,31	6,37	1.758,42	1.758,42	1.758,42
XII	37,28	6,31	6,37	1.740,17	1.740,17	1.740,17
XIII	27,53	6,31	6,37	1.286,23	1.286,23	1.286,23

ANEXO IV
VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2022

NIVEL	SIN ANTIGUEDAD	CUANTIAS PARA AÑADIR A LA PRIMERA COLUMNA SEGUN ANTIGUEDAD CONSOLIDADA AL 21-11-96					
		Desde 2 años	Desde 4 años	Desde 9 años	Desde 14 años	Desde 19 años	Desde 24 años
II	27,39	0,70	1,39	2,36	3,33	4,30	5,28
III	19,19	0,50	0,99	1,69	2,39	3,08	3,78
IV	19,14	0,49	0,97	1,65	2,33	3,01	3,69
V	18,39	0,47	0,93	1,59	2,24	2,90	3,55
VI	16,95	0,43	0,86	1,46	2,06	2,66	3,26
VII	16,03	0,41	0,81	1,38	1,95	2,52	3,10
VIII	15,62	0,40	0,79	1,35	1,91	2,46	3,02
IX	15,07	0,38	0,76	1,30	1,83	2,37	2,90
X	14,63	0,37	0,75	1,26	1,79	2,30	2,82
XI	14,14	0,36	0,72	1,22	1,72	2,22	2,72
XII	13,91	0,35	0,71	1,20	1,69	2,19	2,69

Nº 148.817

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. SAN ISIDRO DEL GUADELETE EDICTO

Por Resolución de la Presidencia de fecha 30/11/2022 se acordó:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas, por importe de 34.852,16 euros, y de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) registradas en la cuenta 413, por importe de 5.567,00 euros, pendientes de pago por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas conforme al detalle de los Anexos I y II a esta Resolución.

SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de quince días hábiles, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la ELA para que los interesados aleguen lo que su derecho corresponda y estimen conveniente.

Puede consultarse el mismo en el Tablón de anuncios de la E.L.A. en el que se expondrá el texto íntegro y extracto del anexo de la Resolución mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento del acuerdo adoptado.

Treinta de noviembre de dos mil veintidós. EL PRESIDENTE. Manuel Sánchez. Firmado.

Nº 141.995

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA DEPURACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Expedientes Intervención 2022/7925.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 2022, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente de depuración de derechos reconocidos de ejercicios anteriores siguientes:

AYUNTAMIENTO:

INGRESOS PROPIOS:

FASE	Nº OPERACIÓN	DEUDOR	PARTIDA	IMPORTE
RD	120140010128	VILLATORO SEGURA, FERNANDO	2014 34902	123,97
RD	120140010135	SPACIO DE OCIO S.L.	2014 34902	123,97
RD	120140010137	GESTION AGROPECUARIA Y DEL MEDIO, S.L.	2014 34902	82,65
RD	120140012313	ASLAN SHAID	2014 34902	82,65
RD	120141000523	VILLANUEVA FLORES, S.L.	2006 34900	90,00
RD	120141000524	ORTIZ BRAZA INMACULADA	2006 34900	60,00
RD	120141000525	LEON MORALES FRANCISCO JOSE	2006 34900	120,00
RD	120141000526	ALUMINIOS Y PERSIANAS ALBE, S.L.	2006 34900	360,00
RD	120141000527	LEON MORALES FRANCISCO JOSE	2006 34900	70,00
RD	120141000528	MUÑOZ MANELLA, JUAN LUIS	2007 34900	90,00
RD	120141000529	EHS TV	2007 34900	132,05
RD	120141000530	PRODUCCIONES COMPAS, S.L.	2007 34900	63,75
RD	120141000531	PRODUCCIONES COMPAS, S.L.	2007 34900	63,75
RD	120141000532	PRODUCCIONES COMPAS, S.L.	2007 34900	63,75
RD	120141000533	Mª CARMEN SANCHEZ	2007 34900	70,00
RD	120141000534	Mª CARMEN SANCHEZ	2007 34900	70,00
RD	120141000535	GRUPO INVERTEX S.L	2007 34900	110,00
RD	120141000536	SANCHEZ SABARIEGO FRANCISCO	2008 34900	120,00
RD	120141000537	DANIEL ORTIZ GUERRERO	2008 34900	120,00
RD	120141000538	MORENO GIL, ANTONIA	2008 34900	23,27